Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00916/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DMVP/2290/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, signado por el C. Héctor Vázquez Aguirre, Director de Mercados y Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0329/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3919/2999
C. Héctor Vázquez Aguirre, Director de Mercados y Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

Ciudad de México a 27 de octubre de 2020
No. Oficio: DMVP/2290/2020
JUDM/ 803 /2020
Asunto: El que se indica

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000164.5/2020, de fecha ocho de julio de dos mil veinte, mediante el cual adjunta copia del oficio MDSESA/CSP/0329/2020 de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento respecto al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del poder legislativo, en el que se determinó lo siguiente:

"...PRIMERO.- Se Exhorta al Gobierno de la Ciudad de México , así como a las personas titulares de cada una de las 16 Alcaldías a permitir la reactividad de los sistemas de abasto tradicionales previamente establecidos, como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios al tenor de las siguientes previsiones enunciativas más no limitativas

1. *Para el caso de tianguis y concentraciones, permitiendo su reactivación sólo de ambos lados de la acera, sin pasillos centrales y manteniendo metro y medio de separación entre ellos, pudiéndose extender de su lugar original en tanto persiste la contingencia.*

1.1. *Para dicho funcionamiento, todos los trabajadores de los puestos deberán portar cubrebocas.*

1.2. *Cada esquina del trazo por donde se instalen, deberá poner a disposición de las personas usuarias agua y jabón antibacterial en todo momento, se deberá contar con un bote de Residuos infecto-contagiosos (cubre bocas, guantes, kleenex, caretas....) y contar con la señalización.*

1.3. *Deberán signar el compromiso de recoger todos los residuos sólidos que se generen producto de su actividad.*

1.4. *Así como lavar con agua y cloro antes y después de su actividad el perímetro concerniente a su espacio de venta.*

1.5. *Se deberán guardar las debidas proporciones para estar separados por al menos 2 metros de los inmuebles donde se instalen en el caso de edificios habitacionales oficinas o escuelas.*

1.6. *En el caso de alimentos preparados, el servicio solo será para llevar, manteniendo siempre la distancia en la espera de los mismos.*

1.7. *Mediante la administración de cada establecimiento (mercado, tianguis y pequeños comercios) cada uno de ellos y por sus propios medios, establecerán los mecanismos para que el acceso de las personas sea dosificado y con las medidas de higiene y distancia necesaria, evitando en todo momento aglomeraciones y procurando siempre el mantenimiento de la sana distancia.*

SEGUNDO.- En virtud de la emergencia y económica por el COVID 19, suspender el derecho del 25 de junio de 2019, por el que se adicionan las fracciones IV bis, VIII bis, XXII bis, XXV quater al artículo 3 y una fracción Xi bis al artículo 6 y XI bis del artículo 25 todas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y su régimen transitorio; dando validez a lo normado previamente por un periodo de dos años, a fin de impulsar este sector de la economía, el de la comida para llevar y asegurar la inocuidad de los alimentos comercializados.

TERCERO.- En virtud de la entrada en vigor de la Miscelánea Fiscal de la Federación 2020, que exige se entere el cobro de IVA e ISR por concepto de aplicaciones digitales a la Federación, sea abrogado el decreto del 15 de julio de 2015, por el cual se retiene el 1.5% del total de los viajes de repartidores de plataformas digitales, al considerarse una doble tributación..." (sic)

Por lo que solicita la información necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados.

Derivado de lo anterior, y en lo que respecta a la **competencia** de esta Alcaldía le informo, que en el caso de tianguis y el comercio en la vía pública, desde el inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, se implementaron las medidas sanitarias recomendadas, permitiendo a los tianguis con giros esenciales con uso de medidas sanitarias personales, estableciendo filtros sanitarios y solicitando a los clientes el uso obligatorio del cubrebocas; con la posterior publicación de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se actualizaron las acciones necesarias de acuerdo al color del Semáforo Epidemiológico semanal mismas que se han venido desarrollando hasta la aplicación de las Colonias de Atención Prioritaria.

Así mismo y en lo referente a los **mercados públicos,** ubicados en esta demarcación que se han llevado a cabo acciones para informar a las y los locatarios de los 39 Mercados Públicos, como son circulares, supervisiones y constantes recorridos a efecto de hacer de conocimiento las medidas de seguridad sanitaria, como son el uso obligatorio del cubre bocas y careta protectora, el lavado constante de manos con agua y jabón, los mercados públicos deberán contar con filtros sanitarios al ingreso como son: prohibida la entrada con menores de edad y mascotas, contar con termómetro al ingreso, tapete sanitizante, gel antibacterial, no obstante se les indico que deberán asear el local antes y después de las actividades propias y en cada local no podrá haber más de de tres personas, lo anterior atendiendo lo estipulado en los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud, **a efecto de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

Firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Letra C, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado B, numeral 3 inciso a) fracciones XVI y XXI, Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 fracción I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 4, Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

Dirección de Mercados y Vía Pública

HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE
DIRECTOR DE MERCADOS Y VIA PUBLICA

C.c.p. Lic. Mónica Zerecero Silva.- Secretaría Particular del Alcalde.- En atención al folio 1225/2020.
Lic. Ismael Díaz Torres.- Jefe de la Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno.- En atención al Folio 773/2020.

DMVP/1346/2020
JUDM/ 935 /2020
RMRV/CHM/LRR